



**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-CENTRO UNIVERSITARIO LITORAL
NORTE Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR-JEFATURA DE POLICIA DE SALTO**

En la ciudad de Montevideo a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, **POR UNA PARTE**, la Universidad de la República, Centro Universitario Litoral Norte, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Directora Mag. Graciela Carreño, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE**, el Ministerio del Interior- Jefatura de Policía de Salto, representado respectivamente por el Sr. Jefe Crio ® Oldemar Averó con domicilio en calle Artigas 450 de la ciudad de Salto, convienen en el presente acuerdo de cooperación técnica.

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) La solicitud realizada por la Jefatura de Policía de Salto al Departamento de Ciencias Sociales del CENUR LN de la Universidad de la República (en adelante UDELAR) con fecha 4 de julio de 2018, solicitando apoyo en capacitación e intercambio de información sobre indicadores sociales para explicar los fenómenos de la criminalidad y de la violencia en el Departamento de Salto.
- 2) El profundo interés institucional en desarrollar actividades de apoyo y colaboración con los diferentes actores sociales que apunten a una respuesta articulada e integral para la mejora en las políticas locales y nacionales.
- 3) El interés del CENUR LN de promover la investigación científica y la cooperación de la sede en los temas de interés nacional y regional, como lo establece el Art. 2 de la ley orgánica de la UDELAR.
- 4) El interés por parte del Departamento de Ciencias Sociales de promover la investigación científica sobre los principales temas a la problemática social de la región y la cooperación, con los diferentes actores sociales de la región preocupados con el desarrollo social de la sociedad a nivel regional.

SEGUNDO. Objetivos:

General: Establecer un marco general de trabajo interinstitucional entre la UDELAR, Departamento de Ciencias Sociales del CENUR LN de la Universidad de la República y el Ministerio del Interior, Jefatura de Policía de Salto, que permita profundizar la articulación entre las presentes instituciones, en el desarrollo de nuevas líneas de trabajo e intercambio de información, investigación y desarrollo de actividades académicas y capacitación y sensibilización en el territorio del Departamento de Salto.

Específicos:

- 1) Capacitaciones para el Personal de la Jefatura de Policía de Salto (Escala Superior y básica) acerca de marcos conceptuales, herramientas metodológicas e indicadores sociales, sobre violencia y criminalidad y violencia basada en género para la mejora de la respuesta policial en territorio, los cuales deberán ser homologados de acuerdo a los lineamientos de la Dirección Nacional de la Educación Policial y con el aval de la División de Políticas de Género.



2) Establecer líneas de investigación conjunta sobre temáticas para ambas instituciones y desarrollar capacitaciones e instancias de sensibilización al funcionariado de las instituciones intervinientes y a los operadores de la zona en dichos temas.

TERCERO: Acuerdos asumidos por las Instituciones

Compromisos Comunes:

A) Las instituciones se obligan a compartir la información solicitada en tiempo y forma, implementando el mismo en forma gradual de acuerdo a las capacidades de las instituciones y los recursos disponibles y a partir de un cronograma de trabajo acordado.

B) Las partes se comprometen a mantener reservada y no divulgar, las informaciones técnicas o científicas que pertenezcan a la otra a las que haya tenido acceso en ocasión del desarrollo del objeto de este convenio. Asimismo, dichas informaciones deberá ser exclusivamente utilizadas para los fines del presente acuerdo.

C) En el caso de que en cualquiera de las fases de la ejecución de este convenio se produjera un resultado que pudiera ser objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. Se podrá utilizar la información con fines académicos, para publicaciones científicas y actividades docentes.

La Universidad de la República se registrará por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y demás normas concordantes y complementarias. Los autores tendrán derecho a que su nombre figure en el título de propiedad que se obtenga y en toda otra ocasión en que se haga alusión al resultado protegido.

Compromisos del Departamento de Ciencias Sociales del CENUR LN de la Universidad de la República:

A) El Departamento de Ciencias Sociales se compromete a llevar adelante un programa de capacitación para el personal superior y escala básica indicados por Jefatura de Salto, en temáticas a acordar entre ambas instituciones. Dicho programa se desarrollará durante el año 2019 y primer semestre de 2020.

B) El Departamento de Ciencias Sociales se compromete a elaborar, presentar y realizar aquellas investigaciones que sean de mutuo interés antes los organismos de financiamiento correspondientes. Por otra parte, a procesar o reprocesar información estadística de ambas instituciones acerca de indicadores sociales, económicos y de violencia y criminalidad en el Departamento de Salto.

C) El Departamento de Ciencias Sociales se compromete a aportar, los recursos humanos necesarios para llevar adelante tanto el programa de capacitación como los posibles proyectos de investigación, la infraestructura necesaria para el desarrollo del trabajo, como ser papelería, fotocopias, material y soporte informático.

Compromisos de la Jefatura de Policía de Salto:

A) Realizar las gestiones necesarias que aseguren la implementación de los acuerdos alcanzados en el marco del presente convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

B) Designar un equipo de trabajo integrado por personal de la Dirección de Información Táctica para la realización de las acciones y actividades que se desarrollen en el marco del presente acuerdo.

CUARTO- Coordinación.

La coordinación y seguimiento del presente Acuerdo, y todas las actividades y productos que se generen del mismo, estará bajo la supervisión de un Comité de Gestión y Seguimiento, integrado por un/a representante de la Dirección de Información Táctica de la Jefatura de Policía de Salto y por el Departamento de Ciencias Sociales del CENUR LN de la Universidad de la República.

QUINTO- Incumplimiento.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a cualquiera obligación establecida en el presente (salvo que derive de la fuerza mayor o caso fortuito), la parte cumplidora podrá rescindir este contrato de pleno derecho y reclamar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere ocasionado.

SEXTO- Solución de controversias.

Toda diferencia que surja de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la negociación directa entre las partes.

SEPTIMO- Comunicaciones.

Las partes acuerdan la validez de las comunicaciones realizadas por telegrama colacionado, fax, o carta con acuse de recibo como medio válido de notificación entre las partes. A estos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados en la comparecencia.

OCTAVO- Plazo.

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá vigencia un año de duración, renovable automáticamente. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de 3 meses. La denuncia del convenio no alterará el desarrollo de las acciones que se hubieren acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Mag. Graciela Carreño
Directora
Cenur Litoral Norte

Crio. Oldemar Avero
Jefe de Policía -SALTO